



# Registro Municipal de Regulaciones



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.

<b>DEPENDENCIA:</b>	Dirección de Fiscalización
<b>NOMBRE DEL REGLAMENTO:</b>	Ley de alcoholes para el Estado de Guanajuato
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>	18 diciembre de 1992
<b>FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:</b>	08/11/17
<b>TIPO DE ORDENAMIENTO:</b>	Estatal

### AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN

Estado de Guanajuato
----------------------

### AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN

Dirección de Fiscalización
----------------------------

### INDICE DE REGULACIÓN

El reglamento orgánico de la administración pública municipal de San Flipe Gto. Faculta y da la autoridad a la Dirección de Fiscalización de ejecutar y vigilar que el reglamento de la ley de alcoholes para el Estado de Guanajuato sea ejecutada y observada por las personas físicas y morales a quienes atañe y obliga dicho reglamento. Titulo tercero:

### OBJETO DE LA REGULACIÓN

Regular el funcionamiento de establecimientos dedicados a la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y de consumo de bebidas alcohólicas.

<b>MATERIAS REGULADAS:</b>	bebidas de bajo contenido de alcohol.
<b>SECTORES REGULADOS:</b>	Establecimiento dedicados a la producción, almacenamiento, distribución, enajenación de bebidas alcohólicas.
<b>SUJETOS REGULADOS:</b>	Personas físicas y morales

### TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN

Secretaria del Ayuntamiento SF-SA-01	Seguridad Publica SF-SPTV-01
--------------------------------------	------------------------------

### FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

Ley de alcoholes para el Estado de Guanajuato. Titulo tercero; Capitulo I; Artículo 22. Titulo Sexto; Capitulo I, Articulos 31

Sello de la Dirección Nombre y Firma del Director

Lic Carlos Fernando Cabrieles Garza

Director

Dirección de Fiscalización